

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 29 de Marzo de 2020

A los Señores Accionistas de
MAMMUTROCHK S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la Compañía **MAMMUTROCHK S.A.**, cumplo en presentar mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información financiera que ha presentado la Administración en relación con el negocio en marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

He obtenido de su administración toda la información y documentación que juzgue necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión basado en mi revisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañías dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 que contiene "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento, relación a:

- En mi juicio y criterio la Administración de la entidad ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- Confirmando que en las revisiones efectuadas a los registros contables de saldos y transacciones de las cuentas contables, correspondiente al ejercicio económico-financiero del año 2019, que es objeto de este informe, he recibido la más amplia colaboración de parte de los Administradores de la compañía.
- De acuerdo a nuestro examen del Acta de Junta General de Accionistas, de los libros de talonarios de acciones y accionistas, de los comprobantes sustentatorios y de contabilidad, así como el archivo de correspondencias, pudimos observar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- He verificado los procedimientos de control interno contable y administrativo los cuales son adecuados para la obtención de la información financiera, contable, efectiva y eficiente. El control interno contable no presentan ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Los importes o saldos de las partidas contable que se presentan en los estados financieros, en mi opinión guardan relación con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- Durante la evaluación y revisión de los estados financieros, se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el adecuado proceso de las operaciones de la compañía.
- Considero las limitaciones propias de cualquier examen como el llevado a cabo en mis funciones de Comisario, es probable que existan errores, o inconsistencias no detectadas en el curso de nuestro examen; sin embargo, en mi opinión los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y los mismos, presentan razonablemente la confiabilidad requeridas por los Administradores, Accionistas y entidades de control.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,



CPA. LISSETTE DENISSE ROMERO MORENO
Comisario Principal
C.I. 0923353064